

N° : 258-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de agosto de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: Informe N° 085-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 427-2020-GEPRODA/PERPG/GRM, Informe N° 427-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 464-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 218-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 565.2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para la asignación de Fondo por encargo Interno, correspondiente a la Meta N° 034.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;



Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".**



Que, con Informe N° 085-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de julio del 2020, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", solicita la asignación de Fondo por Encargo, para el pago "Derecho de Análisis de Agua con Fines de Riego", correspondiente a la Meta N° 034.



Que, con Informe N° 427-2020-GEPRODA/PERPG/GRM, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola indica que es favorable y procedente la solicitud de fondo por encargo para el pago "Derecho de Análisis de Agua con Fines de Riego", correspondiente a la Meta N° 034 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua".



Que, mediante Informe N° 427-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2020, la oficina de Abastecimiento emite opinión técnica referente al fondo por encargo, indicando que es PROCEDENTE la asignación de fondo por encargo interno para el pago "Derecho de Análisis de Agua con Fines de Riego", correspondiente a la Meta N° 034 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua".



Que, con Informe N° 464-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2020, la Oficina de Administración remite Opinión técnica emitida por la Oficina de abastecimiento respecto al Fondo por Encargo Interno para el pago del "Derecho de Análisis de Agua con Fines de Riego", correspondiente a la Meta N° 034 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua".



Que, mediante Informe N° 218-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de agosto del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal, indicando ante lo solicitado

N° : 258-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de agosto de 2020

que cuenta con Certificación Presupuestal N° 130, Especifica de gasto 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos, por el monto de Doscientos con 00/100 (S/. 200.00) Soles.

Que, con Memorandum N° 565.2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de agosto del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para asignación de Fondo por encargo Interno, para "Realizar el Pago del Servicio del Análisis de Agua con Fines de Riego", a favor del Servidor JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA – Responsable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", por el monto de Doscientos con 00/100 (S/. 200.00) Soles, correspondiente a la Meta N° 034.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 200.00 soles (Doscientos con 00/100 soles), para "Realizar el Pago del Servicio del Análisis de Agua con Fines de Riego" para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE						
1	Descripción del Bien o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Gastos por el pago de derecho de análisis de agua con fines de riego, para ver los resultados y contar con un Certificado para el estudio de inversión que se elabora en la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola. Meta del proyecto 034: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua, Proyecto Especial Regional Pasto Grande. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>pago de derecho de análisis de agua con fines de riego</td> <td>S/. 200.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL	01	pago de derecho de análisis de agua con fines de riego	S/. 200.00
ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL						
01	pago de derecho de análisis de agua con fines de riego	S/. 200.00						
2	Justificación	<p>El derecho de pago por Analisis de Agua con fines de Riego, no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de los resultados a adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo. La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande encargado de realizar estudios y proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación, ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos. Los servicios serán sustentados con los originales de comprobantes de pago.</p>						
3	Importe	S/. 200.00 soles (Doscientos con 00/100 Soles).						
4	Fecha o periodo	Se considera que a partir de la emisión del cheque, se considere un plazo de 05 días hábiles.						
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	<ul style="list-style-type: none"> JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA Modalidad de Contrato: Contratado – Responsable del Proyecto DNI N° 41733467 						
6	Fuente de financiamiento	Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones						
7	META	034: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua"						

N° : 258-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de agosto de 2020

8	Certificación Presupuestal	130
9	Específica de Gasto	2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA**, identificado con DNI N° 41733467 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. ACABITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL

